



Gobierno Regional Del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 376 2012- GRC

Callao, 13 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 006-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 de enero 2012; el Informe N° 036-2012-GRC/GA-OL- BCT de fecha 03 de febrero 2012; el Informe N° 166-2012-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero 2012; el Memorándum N° 420-2012-GRC-GRPPAT de fecha 08 de febrero 2012; el Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de febrero de 2012; el Informe N° 020-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de febrero de 2012; el Memorando N° 019-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 10 de febrero de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2012-GRC de fecha 15 de febrero de 2012; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000223-2012 de fecha 01 de marzo de 2012; el Informe N° 034-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 02 de marzo de 2012; el Informe N° 077-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 07 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 de enero de 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia General Regional se sirva indicar a la Oficina de Logística la elaboración del Informe de Valor Referencial respectivo para la contratación de un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, los cuales realizarán mejoras en la difusión y formulación de estrategias de políticas públicas;

Que, mediante Informe N° 166-2012-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2012, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración el contenido del Informe N° 036-2012-GRC/GA-OL- BCT realizado por el profesional responsable en la Oficina de Logística referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a los términos de referencia presentados, para la contratación de un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Treinticinco (335) días calendario, con un valor referencial de S/. 39,499.85 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 85/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 420-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Soles, Recursos Determinados para el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación;

Que, mediante Informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de febrero de 2012, la profesional encargada del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, remite el informe complementario al Informe Inicial (N° 036-2012GRC/GA-OL-BCT), toda vez que ha variado el plazo de ejecución, según lo señalado por el área usuaria, con relación a la contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Quince



(315) días calendario, con un valor referencial de S/. 38,499.30 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 020-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 049-2012-GRC/GA-OL-BCT, que determina el valor referencial considerando el nuevo plazo de ejecución, en ese sentido el área usuaria solicita incluir en el expediente dicho documento a efecto de elaborar el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente de contratación;

Que, mediante Memorando N° 019-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 10 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Oficina de Logística la inclusión del proceso de selección por el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2012-GRC de fecha 15 de febrero de 2012, se aprueban los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, considerando un plazo de ejecución de Trescientos Quince (315) días calendario, con un valor referencial de S/. 38,499.30 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000223-2012 de fecha 01 de marzo de 2012, se realiza la modificación del Plan Anual de Contrataciones, realizándose la inclusión del proceso de selección por el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación;

Que, mediante Informe N° 034-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 02 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Oficina de Logística la adecuación del Informe de Valor Referencial, toda vez que ha variado el plazo de ejecución, siendo el nuevo plazo de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días calendario;

Que, mediante Informe N° 077-2012-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 07 de marzo de 2012, se establece el nuevo valor referencial del servicio en mención por un monto de S/. 35,199.36 (Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 36/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días calendario;

Que, mediante Informe N° 037-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 07 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Gerencia General Regional derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de aprobar el Proyecto de Resolución en cual se determina el valor referencial considerando el nuevo plazo de ejecución;

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "... es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Regiones Ejecutivas Regionales Nos. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los Términos de Referencia, del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, señalados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General N° 196-2012-GRC, de fecha 15 de febrero de 2012, siendo el nuevo plazo de ejecución de doscientos ochenta y ocho (288) días calendario.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación, incluyendo la modificación de los términos de referencia, del Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación con un nuevo valor referencial de S/. 35,199.36 (Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 36/100 Nuevos Soles), correspondiendo a un Proceso de Selección de Menor Cuantía, y siendo el plazo de ejecución de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días calendario

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución de gasto señalado en el artículo precedente tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal, según los servicios requeridos:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	00017	0003

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	7	1	1	39,500.00
TOTAL									39,500.00

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Oficina de Logística para el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique la ejecución del servicio.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

